



NORMATIVA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS COMEDOR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 2009/2010

Fundamentación y financiación de las becas

Las Becas Comedor son ayudas dirigidas a cualquier alumno que curse estudios en la titulación de Ingeniero de Telecomunicación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante ETSIT-UPM o simplemente Escuela), con excepción de aquellos que participen en su asignación. Estas becas pretenden especialmente financiar las comidas en la Escuela de aquellos alumnos que por su situación económica más las necesiten en caso de que tengan que quedarse a comer en la Escuela por razones de horarios – clases, laboratorios, distancia al domicilio, etc.

Estas becas están financiadas por la Dirección de la ETSIT-UPM y gestionadas por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, ésta última a través de la Delegación de Alumnos de la ETSIT-UPM.

Artículo 1: Número de comidas becaadas

En la presente convocatoria se ofrecen 45 becas, cada una de las cuales se materializará con 30 comidas financiadas.

Artículo 2: Gestión de las becas

Toda la gestión de estas ayudas correrá a cargo de una Comisión delegada por la Junta de Delegados de la ETSIT-UPM y la Dirección de la Escuela. Esta comisión se denominará Comisión de Becas Comedor (en adelante CBC).

La CBC estará formada por:

- el Subdirector de Alumnos y Programas de Intercambio Internacional de la ETSIT-UPM, don Alberto Almendra Sánchez, como presidente de la CBC;
- el Tesorero de la Delegación de Alumnos de la ETSIT-UPM, don Pablo Ruiz Carrasco, como secretario de la CBC;
- el Delegado de Alumnos de la Escuela, don Luis Alberto Benito Brea, como vocal de la CBC;
- un máximo de tres alumnos colaboradores, que estén matriculados durante este curso académico en alguna asignatura troncal u obligatoria de la titulación de Ingeniero de Telecomunicación impartida en la ETSIT-UPM.

Todos aquellos alumnos que quieran presentar su candidatura para participar como colaboradores en la CBC deberán rellenar el formulario adjunto en el anexo I de esta normativa y entregarlo en mano en el local de Delegación en un



plazo máximo de 7 días a contar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria de becas.

Artículo 3: Importe de la comida financiada

El importe imputable al alumno será de 1 euro por comida. Por tanto, se cobrará a cada becario un total de 30 euros por las 30 comidas de que consta la beca.

Artículo 4: Criterios de asignación

Solo se asignarán becas a aquellos solicitantes que hayan aportado toda la documentación imprescindible en la solicitud y entregado la misma en el formato especificado por la presente normativa.

A los solicitantes de las becas les serán asignados puntos en función de las condiciones en que se encuentren para la obtención de la beca, en el caso de que el número de solicitantes sea mayor que el de becas. En este último supuesto, se ordenará a los solicitantes en una lista por orden de puntuación, de mayor a menor. Denominaremos puntuación de corte a la puntuación del solicitante número 45 en el orden de esta lista. En el caso de que haya varios solicitantes cuya puntuación sea la de corte, se asignarán solo el número de becas sobrantes de la asignación a mejores puntuaciones, nunca más de 45. Dicha asignación en caso de empate se realizará atendiendo al orden de los criterios de expuestos en este artículo. Además, se valorará especialmente el hecho de que los solicitantes no sean beneficiarios de cualquier otro tipo de beca (incluidas becas de colaboración en la UPM) y la motivación expresada en la carta de presentación.

Los criterios de asignación de puntos son los siguientes:

1. *Nivel de ingresos familiares:* se asignarán dos puntos a los 45 solicitantes que tengan menor renta familiar de entre los solicitantes, a comprobar esta mediante los documentos de Declaración del IRPF a presentar. En caso de que haya menos de 45 solicitantes que presenten correctamente la Declaración familiar del IRPF del anterior ejercicio, se asignarán estos dos puntos a todos los que la presenten, independientemente de su nivel de ingresos.
2. *Lugar de residencia:* se asignarán dos puntos por razón de lugar de residencia a todos aquellos solicitantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Solicitantes que residan fuera del término municipal de Madrid, pero dentro de la Comunidad Madrid. Estas personas no habrán de aportar justificación documental si dicho domicilio es el que aparezca en su documento de identificación; en caso contrario habrán de aportar una fotocopia del contrato de arrendamiento del lugar donde vivan.
 - b) Solicitantes que residan dentro del término municipal de Madrid y que tarden una hora o más de viaje en transporte público desde su lugar de residencia durante el curso académico hasta la



Escuela. El cálculo de este tiempo de viaje se realizará desde la página web del Consorcio de Transportes de Madrid:

http://www.ctm-madrid.es/como_ir_a/madrid/como_ir_a_madrid1.jsp?CODPANTALLA=0&CODBOTON=201

- c) Solicitantes que residan durante el curso académico fuera de la Comunidad de Madrid. Estas personas tendrán que aportar a su solicitud el/los recibo/s de viaje de al menos cuatro días seguidos desde el 21 de septiembre de 2009, fecha de comienzo del curso académico en la Universidad Politécnica de Madrid.
3. *Horarios:* Se considerará que el solicitante necesita comer en la Escuela un determinado día de la semana si ese día tiene clases de grado por la mañana y por la tarde, con un tiempo al mediodía entre estas de 3 horas o menos. Sólo se considerarán como horarios de clase válidos de las asignaturas a las que el solicitante asista, aquellos de los grupos en los que esté oficialmente matriculado o en proceso de matriculación, y no los de otros grupos, trabajos como becario o similares, aunque hubiera solapamiento en sus clases. Por cada día de la semana que el solicitante necesite comer en la Escuela se le asignará un punto.
4. *Pertenencia a familia numerosa:* Se asignará un punto a todos aquellos alumnos que formen parte de familia numerosa.

Artículo 5: Formato de la solicitud y documentación necesaria

Para que una determinada solicitud de Beca Comedor se pueda considerar como válida deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Se deberá presentar dicha solicitud en un sobre cerrado en cuya portada figuren nombre y apellidos del interesado, número de DNI (si lo tiene) y una dirección de correo electrónico de contacto. En caso de que el solicitante no tuviera correo electrónico deberá constar necesariamente su número de teléfono.
2. La solicitud deberá incluir necesariamente, al menos, la siguiente documentación:
 - El impreso incluido en el anexo II de esta normativa, relleno y firmado por el solicitante.
 - Una fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia del interesado o documentación de identificación en el país de origen para estudiantes de la Escuela en un programa de movilidad internacional.
 - Una carta de motivación en la que el interesado explique los motivos por los que solicita la beca.
 - El impreso incluido en el anexo III de esta normativa, con la síntesis esquemática del horario de las clases a las que asiste el solicitante.
 - Una fotocopia de la carta de pago.

Además, se podrán aportar, en función de la puntuación que se desee obtener, los siguientes documentos:



- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante. En caso de no haber presentado dicha declaración, deberá acreditarse este hecho mediante documento justificativo. Aquellos solicitantes que deseen obtener la asignación de dos puntos por nivel de rentas familiares deberán de aportar necesariamente este documento.
- Documento justificante, en su caso, para la obtención de puntos por razón de lugar de residencia (el tipo de documento a aportar se especifica en el artículo 4, apartado 2).
- Fotocopia del título de familia numerosa. Aquellos solicitantes que deseen obtener la asignación de un punto por pertenencia a familia numerosa deberán acreditar este hecho aportando esta documentación.

Artículo 6: Entrega de la solicitud y plazos

Las solicitudes podrán entregarse por tres vías:

1. En mano en el local de la Delegación de Alumnos de la ETSIT-UPM (local A101.1-L) cuando esté abierto.
2. En el buzón de Delegación de Alumnos que hay junto a la conserjería del edificio A, si la solicitud se deposita hasta el día antes del de finalización del plazo. Aquellas solicitudes que se depositen en el buzón el día de finalización del plazo pero no sean recogidas hasta el día lectivo siguiente no serán tenidas en cuenta.
3. Por el Registro General de la Universidad, dirigido a la atención del Delegado de Alumnos de la ETSI Telecomunicación, don Luis Alberto Benito Brea.

El plazo de presentación de solicitudes para las Becas Comedor será desde el **30 de septiembre** hasta el **7 de octubre** de 2009, ambos inclusive. No se aceptarán solicitudes que sean remitidas por vías no aceptadas o fuera de plazo.

El día **9 de octubre** de 2009 se publicará un listado con todas aquellas personas cuyas solicitudes contienen la documentación necesaria, y en el que se especificarán los problemas de documentación en aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas correctamente. Se abrirá un plazo de dos días hábiles (el **13** y el **14 de octubre**) para que aquellos solicitantes que lo deseen subsanen los errores de documentación que consideren oportunos.

Antes del día **19 de octubre** de 2009 (este último inclusive) se publicará el listado provisional de puntuaciones de la convocatoria de Becas Comedor para el primer cuatrimestre del curso 2009/2010, en los tablones del local de la Delegación (local A101.1-L) y en la página web oficial de la misma (<http://dat.etsit.upm.es>).

La presentación de reclamaciones al resultado del listado provisional se realizará de forma escrita, por cualquiera de las vías de entrega enunciadas para las solicitudes y en un plazo máximo de dos días lectivos después de la publicación de la resolución provisional.



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

La resolución definitiva de la convocatoria de Becas Comedor para el primer cuatrimestre del curso 2009/2010 se publicará en un plazo máximo de dos días lectivos después de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional. La publicación de esta resolución se hará en los tablones del local de la Delegación (local A101.1-L) y en la página web oficial de la misma (<http://dat.etsit.upm.es>). Junto con la resolución definitiva se publicarán los listados definitivos de alumnos becados y la lista de reserva con orden de preferencia, y el plazo en que los becados definitivos podrán recoger sus tarjetas de 30 comidas para el comedor de la ETSIT-UPM, previo pago de 30 euros en el momento. Dicho plazo de recogida previsiblemente tendrá lugar en la semana del **26 al 30 de octubre**, y tendrá una duración estimada de entre dos y tres días.

Aquellos solicitantes becados a los que, por causas de fuerza mayor, les sea imposible pasar a recoger su beca en el plazo que se establezca con la resolución definitiva, deberán aportar justificación documental de ello antes de la finalización de dicho plazo. Si, finalizado este plazo, algún solicitante al que se le haya concedido la beca no ha pasado a recoger su beca y no ha aportado justificación documental de la misma, perderá su condición de alumno becado y su beca le será asignada al primer solicitante de la lista de reserva al que no se le haya concedido beca aún por la misma causa.

Especificación adicional

Todos los solicitantes de estas Becas deberán partir de una igualdad de oportunidades. En caso demostrable de que esta igualdad no se cumpla de forma estricta y específica, y demostrado esto antes del comienzo del plazo de recogida de becas, quedará invalidada toda la convocatoria y se deberá convocar de nuevo en un plazo inferior a cinco días lectivos desde la anulación de la misma.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009





DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO COLABORADOR EN LA COMISIÓN DE BECAS COMEDOR

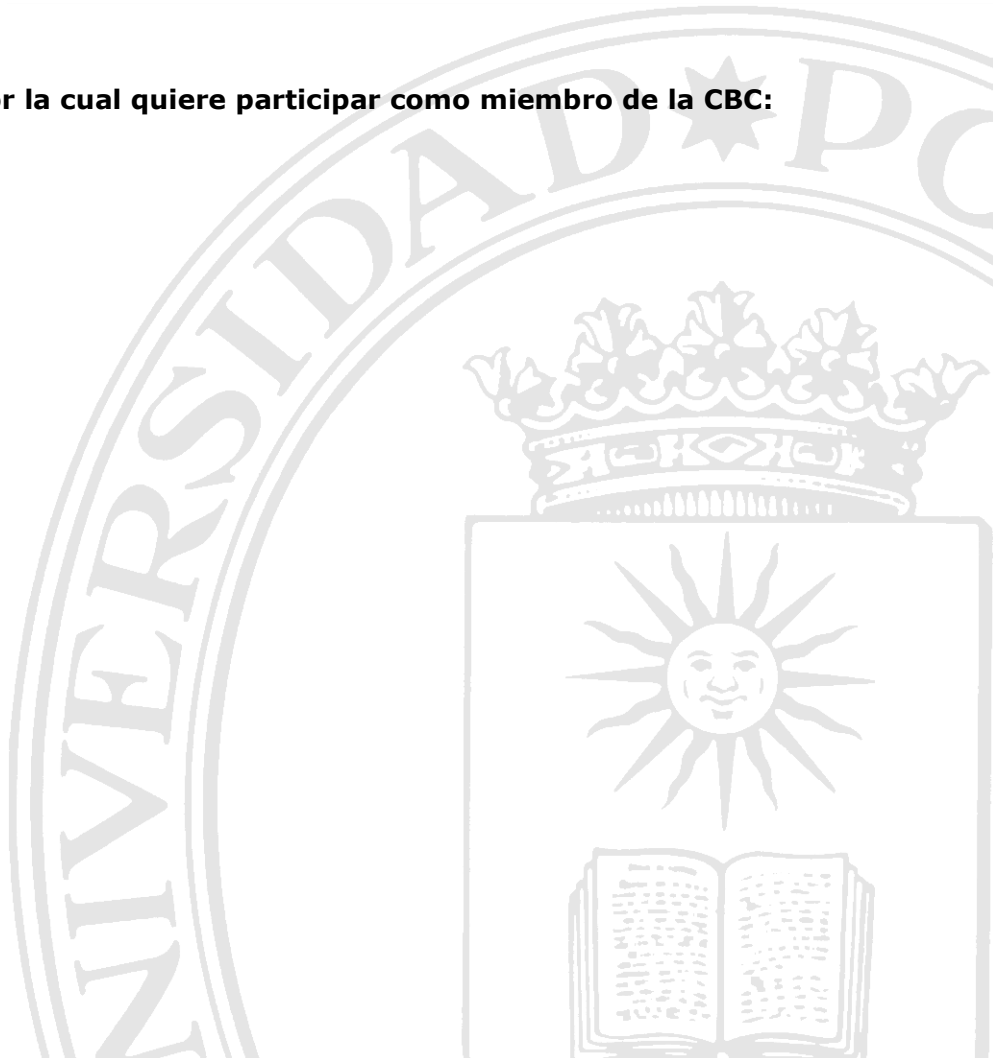
Nombre:

Apellidos:

E-mail:

Teléfono:

Razón por la cual quiere participar como miembro de la CBC:





DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO II: IMPRESO DE DATOS PERSONALES DE LA SOLICITUD DE BECA COMEDOR

Nombre:

Apellidos:

Dirección del domicilio en que reside durante el curso:

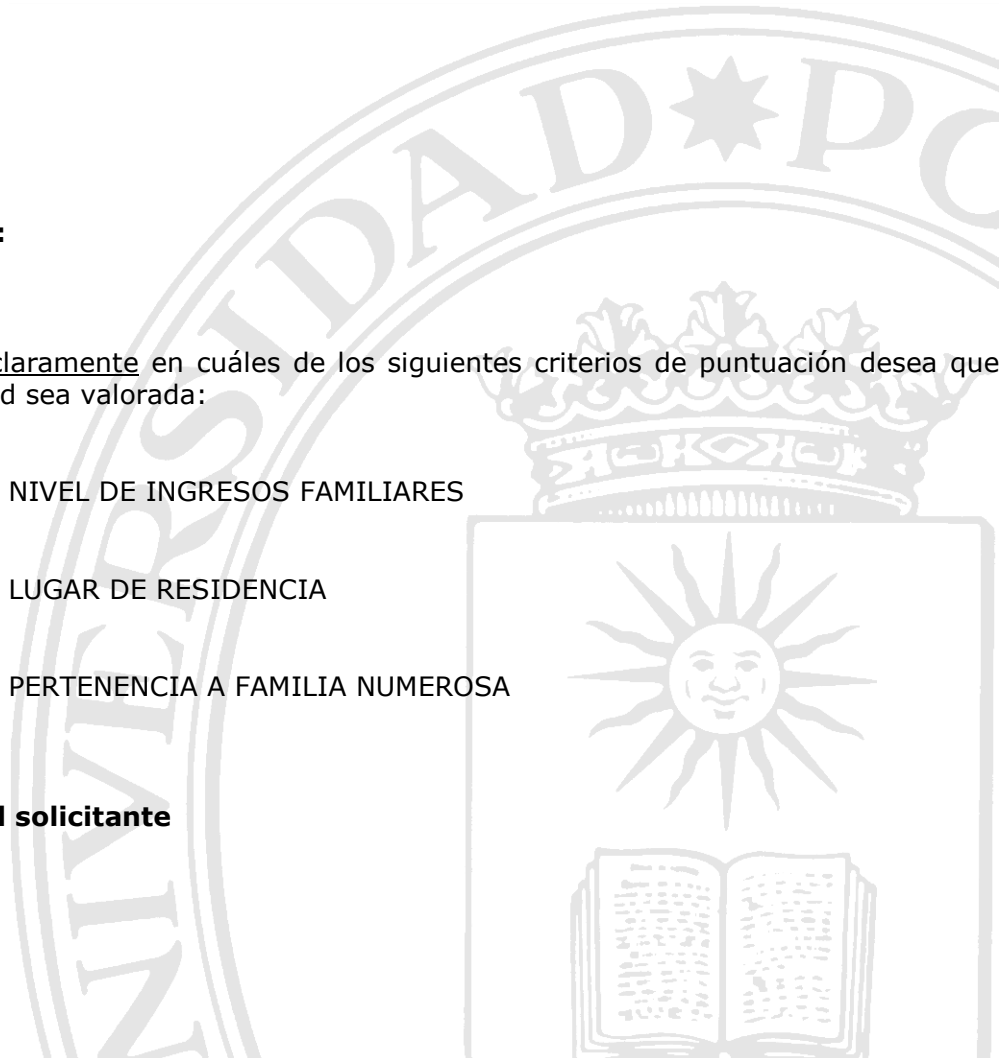
E-mail:

Teléfono:

Subraye claramente en cuáles de los siguientes criterios de puntuación desea que su solicitud sea valorada:

- NIVEL DE INGRESOS FAMILIARES
- LUGAR DE RESIDENCIA
- PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA

Firma del solicitante





DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANEXO III: TABLA NORMALIZADA PARA SÍNTESIS ESQUEMÁTICA DE LOS HORARIOS

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
14-15					
15-16					
16-17					
17-18					
18-19					
19-20					
20-21					

NOTA: Rellenar los cuadros con las abreviaturas oficiales de las asignaturas, y sólo en los horarios justificables mediante el grupo adjudicado expresado en la carta de pago.

